

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 24 DE DICIEMBRE DE 1977

NÚM. 292

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León Administración del "Boletín Oficial" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5962

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE HORAS del día 21 de DICIEM-

BRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente provincial y de fotógrafos profesionales, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ, D. ANTONIO DIEZ CARRACEDO, D. VICTOR J. ALVAREZ GUTIERREZ, D. CARLOS GARCIA PEREZ, D. ANTONIO FERNANDEZ SALAZAR y ANANIAS DE VARGA MARTINEZ.

León, 21 de diciembre de 1977.—El Encargado de la Oficina. 6040

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las TRECE HORAS del día VEINTIUNO de DICIEMBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DEL BIERZO, cuyos ámbitos territorial y profesional, son respectivamente comarcal y de trabajadores de la enseñanza, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JUAN ANTONIO DEL VALLE CODESAL, D. JESUS SANTOS CORRAL, D. DEMETRIO LORDEN LOSADA, D. CARLOS MONROY CRIADO y tres más.

León, 21 de diciembre de 1977.—El Encargado de la Oficina. 6041

Zona Marítima del Cantábrico COMANDANCIA MILITAR DE MARINA ASTURIAS - GIJON

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacido durante el año 1959 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellas sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio de I.M. 255/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Barbado Alonso, Pablo, nacido el día 11.01.59 en León, hijo de Amador y Raquel, D. N. I. 9.729.750 y con domicilio en León, C/. Plaza de los Doce Mártires, n.º 1.

Folio de I.M. 741/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Sastre Sarmiento, Antonio, nacido el día 18.01.59 en Santa María del Páramo (León), hijo de Filiberto y Antonia, Documento N. I. 9.722.401 y con domicilio C/. General Sanjurjo, 22, en Santa María del Páramo (León).

Folio de I.M. 744/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Corral Rodríguez, Francisco Javier, nacido el día 31.01.59 en Ponferrada (León), hijo de Isidro y Adelina, Documento N. I. 10.047.239 y con domicilio en Ponferrada, C/. Saturnino Cachón, 44.

Folio de I.M. 311/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Guerra Rodríguez, José Manuel, nacido el día 25.02.59 en Salas-Ribera - Puente de Domingo Flórez (León), hijo de Manuel e Isabel, D. N. I. 34.725.343 y con domicilio en Gijón, C/ Adolfo Vega, 10, Bar La Langreana.

Folio de I.M. 754/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Honrado Fernández, Miguel Angel, nacido el día 01.03.59 en Antimio de Arriba - Chozas de Abajo (León), hijo de José y Justa, D. N. I. 10.589.217 y con domicilio en Oviedo, C/ Río Nalón, 29-2.º - izquierda.

Folio de I.M. 507/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Molinero González, Juan José, nacido el día 02.03.59 en Ponferrada (León), hijo de René y Asunción, D. N. Identidad 10.047.106 y con domicilio en León, C/ Boeza, s/n.

Folio de I.M. 249/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Santos López, Francisco, nacido el día 02.03.59 en Santa Coloma de la Vega - Soto de la Vega (León), hijo de Antonio y Emilia, D. N. I. 10.182.209 y con domicilio en La Bañeza - Santa Coloma de la Vega (León).

Folio de I.M. 821/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Viñayo de la Llana, Victoriano Enrique, nacido el día 14.05.59 en León, hijo de Victoriano y M.ª Palmira, Documento N. I. 9.725.328 y con domicilio en León, C/ Maestro Uriarte, 14.

Folio I.M. 273/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Miguélez Pérez, Jerónimo, nacido el día 03.04.59 en Palacios de la Valduerna (León), hijo de David y de Marina, Documento N. I. 10.183.097 y con domicilio en León, Palacios de la Valduerna.

Folio I.M. 1106/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Frede Fernández, José Miguel, nacido el día 22.04.59 en La Bañeza (León), hijo de Claudio y de Gregoria, Documento N. I. 10.815.113, y con domicilio en Gijón, C/ Domingo Juliana, 40-1.º H.

Folio I.M. 1090/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Cantón Fernández, Lucio, nacido el día 19.05.59 en Zotes del Páramo (León), hijo de Heliodoro y Perfecta, D. N. Identidad 10.816.976 y con domicilio en Gijón, Tremañes la Picota, s/n.

Folio I.M. 494/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Lorenzana Alvarez, José Manuel, nacido el día 20.05.59 en Villaobispo de las R. - Villaquilambre (León), hijo de Manuel y Amelia, D. N. I. menor, y con domicilio en León, C/ Real, s/n, Villaobispo de las R.

Folio I.M. 247/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Clausin Granda, Jesús Hipólito, nacido el día 30.05.59 en León, hijo de Hipólito y Ana, D. N. I. 9.726.073 y con domicilio en León, C/ Cristo Rey, 5.

Folio I.M. 505/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Vedo Moldes, José Luis, nacido el día 08.07.59 en Ponferrada (León), hijo de Antonio y Carmen, D. N. I. 10.049.378 y con domicilio en Ponferrada (León), C/ P-11 La Placa, 3.

Folio I.M. 745/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Gutiérrez Ló-

pez, César, nacido el día 09.07.59 en Paradiña - Villafranca del Bierzo (León), hijo de César y Adelfa, Documento N. I. 10.050.663 y con domicilio en Ponferrada (León), Fuentes Nuevas (Pegaso).

Folio I.M. 2/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Tomás Muñiz Gallego, nacido el día 02.08.59 en Quintana Rueda - Valdepolo (León), hijo de Gorgonio y Amor, D. N. Identidad 10.821.076 y con domicilio en Gijón, Avda. del Llano 6-11.º-C.

Folio I.M. 493/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Panizo Alonso, Antonio, nacido el día 17.08.59 en León, hijo de Luis y Julia, Documento N. I. 9.727 y con domicilio en León, C/ Julio del Campo, n.º 10.

Folio I.M. 799/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Fernández Espadas, Miguel Angel, nacido el día 19.08.59 en Morgovejo - Valderrueda (León), hijo de Francisco y María Luisa, D. N. I. 10.822.114 y con domicilio en Gijón, C/ Pizarro, 5.

Folio I.M. 545/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Alonso Cuervo, José Luis, nacido el día 22.08.59 en Astorga (León), hijo de Teodoro y Esperanza, D. N. I. 10.182.667 y con domicilio en León, C/ Mesón, 16, Astorga.

Folio I.M. 817/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Rodrigo Alonso, Benito Javier, nacido el día 04.09.59 en La Bañeza (León), hijo de José Luis y María, D. N. Identidad 10.182.294 y con domicilio en La Bañeza (León) C/ Joaquina Verumo, 7.

Folio I.M. 1096/77 de la Comandancia Marina de Gijón, García Delgado, Argimiro, nacido el día 22.09.59 en Villasanta (León), hijo de Argimiro y de Milagros, D. N. I. 10.820.645 y con domicilio en Gijón, C/ Brasil, 13-5.º.

Folio I.M. 715/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Sabio Muelas, Santiago, nacido el día 26.09.59 en León, hijo de Arturo y Caridad, Documento N. I. 9.726.761 y con domicilio en León, El Cepedal, 20.

Folio I.M. 742/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Marcos Valle, Matías, nacido el día 03.10.59 en Urdiales del Páramo - Santa María del Páramo (León), hijo de Matías y Adoración, D. N. I. 9.722.303 y con domicilio en León, Santa María del Páramo.

Folio I.M. 497/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Ramos Fernández, José Antonio, nacido el día 05.10.59 en Cubillos del Sil (León), hijo de Antonio y Fredesvinta, Documento N. I. 10.047.229 y con domicilio en León, C/ Real, s/n, Cubillos del Sil.

Folio I.M. 251/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Alvarez Alonso, Juan Carlos, nacido el día 16.10.59 en Ponferrada (León), hijo de Juan

y de Gaudencia, D. N. I. 10.046.927 y con domicilio en Ponferrada, calle Alcón, 22.

Folio I.M. 496/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Rodríguez González, Raúl, nacido el día 20.10.59 en Cereza de Trena - Folgoso de la Ribera (León), hijo de Herminio y Amelia, D. N. I. 9.726.898 y con domicilio en León, C/ Astorga, n.º 17.

Folio I.M. 1051/77 de la Comandancia Marina de Gijón, González Fernández, Luis Enrique, nacido el día 13.11.59 en Quintanilla de los Oteros - Pajares de los Oteros (León), hijo de Pompeyo y Victoria, Documento N. I. 9.544.864 y con domicilio en Pajares de los Oteros (León).

Folio I.M. 1093/77 de la Comandancia Marina de Gijón, Esteban Bécares, Antonio, nacido el día 10.12.59 en Alija del Infantado (León), hijo de Adelino y María Teresa, Documento N. I. 10.818.566 y con domicilio en Gijón, C/ Avda. Galicia, 29-2.º - dcha. La Calzada.

Folio I.M. 1039/76 de la Comandancia Marina de Gijón, Panizo Guerra, Juan José, nacido el día 18.12.59 en Llamas de Benuza (León), hijo de Amando y Eudisia, D. N. I. 10.050.222 y con domicilio en León, C/ El Bierzo, 1, Ponferrada. 5990

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones que regirá en la subasta para la enajenación de siete motocicletas no utilizables para los Servicios de Policía Municipal, por inservibles, a que se hallaban destinadas.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 6015

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 9 de diciembre de 1977, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de pavimentación de un tramo de la calle de Las Campanillas y del adicional del mismo que recoge la instalación de un nuevo colector en dicho tramo, del que es autor D. José Alvarez Guerra, Arquitecto, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 1.579.170,40 y 576.720,07 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial,

a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5997

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Por D. José Alonso Aparicio, de San Román de la Vega, en este término, se ha solicitado licencia municipal para instalación de Granja Avícola, cría de pollos, con emplazamiento en San Román de la Vega (extrarradio), camino de los Viñales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Justo de la Vega, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, S. Santos.

5884 Núm. 2767.—460 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Esta Corporación Municipal, en su sesión de dos del corriente mes, a la vista del Real-Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, acordó la adaptación de las ordenanzas que luego se indican, la creación de otros y la modificación de tarifas en la forma que también se indica, documentos que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones.

1.—*Ordenanzas que se adaptan sin modificación de tarifas.*

Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción.

Tasa por desagüe de canalones y otros en terrenos públicos.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa por prestación de servicios relacionados con la expedición de documentos por la Administración o las Autoridades municipales.

Tasa sobre expedición de licencias urbanísticas.

Tasa sobre expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Tasa por suministro de agua.

Impuesto municipal sobre solares sin edificar.

2.—*Ordenanzas en las que se modifican sus tarifas.*

Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

3.—*Ordenanzas de nueva implantación.*

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 7 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 5998

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Rueda del Almirante*

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del Ayuntamiento de Gradeles, anuncia subasta para arrendar las hierbas y rastrojeras de las fincas «Las Navas» y «El Payuelo», sitas en el término del Ayuntamiento de Valdepolo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de licitación: Pesetas 90.000.

Segunda.—Día de la subasta: 15 de enero de 1978, a las doce horas, en la Casa Concejo de Rueda del Almirante.

Tercera.—Forma de subasta: Por pujas a la llana.

Cuarta.—El adjudicatario vendrá obligado a suscribir el oportuno contrato.

Quinta.—Plazo de aprovechamiento: Hasta el 15 de diciembre de 1978.

Rueda del Almirante, 19 de diciembre de 1977.—El Presidente (ilegible). 6000 Núm. 2756.—500 ptas.

*Junta Vecinal de
Vegacerneja*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegacerneja, 30 de noviembre de 1977.—El Presidente, Abilio Canal. 5912

*Junta Vecinal de
San Pedro de las Dueñas*

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día quince de diciembre de 1977, adoptó, en principio, el acuerdo de desafectar un trozo de los bienes comunales con superficie aproximada de 10.000 metros cuadrados, en la margen izquierda y derecha del camino de Azares,

a la salida del pueblo y entre éste y el canal, más otro solar en el caso del pueblo.

Dichos bienes se hallan clasificados en la actualidad como bienes comunales, deseando su conversión en bienes de propios, para previa autorización correspondiente, proceder a su enajenación con el fin de destinar su importe a asfaltado de las calles, enclavado de aceras y construcción de fosa séptica, al mismo tiempo que cubrir las necesidades de solares a varios vecinos del pueblo que los han solicitado.

El expediente y acuerdo de referencia, se halla de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal por espacio de un mes, donde podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

San Pedro de las Dueñas, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente, G. Fernández. 5964

*Junta Vecinal de
Prioro*

Acordado por esta Junta Vecinal sacar a concurso el arriendo del «Puerto para pastoreo de merinas» nombrado Redimisos, en la situación de Santa María de Mental, para la temporada primavera, verano y otoño de 1978, se saca a concurso por término de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose pliegos en esta Junta durante dicho plazo y adjudicándose, una vez transcurrido al mejor postor.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos a quienes pudiera interesar.

Prioro a 9 de diciembre de 1977.—El Presidente (ilegible).

5864 Núm. 2745.—420 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Paz de

Corbillos de los Oteros, Villabraz, Palacios de la Valduerna.

Fiscal de Paz sustituto de
Berlanga del Bierzo.

Valladolid, 17 de diciembre de 1977.
El Secretario de Gobierno, Federico de
la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, César
Aparicio. 5981

**

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 401 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Compañía Perandones, S.R.C., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 314 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 58 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5982 Núm. 2749.—940 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 399 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Eladio Raúl Varela Amed, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de

1977, dictado en reclamación 386 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 83 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5983 Núm. 2750.—940 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Marino Fernández Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 336 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 67 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5984 Núm. 2751.—940 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 405 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Compañía Gas Bañeza, S. L., contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 315 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A.", y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 57 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5985 Núm. 2752.—940 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 459 de 1977 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Fernández Alonso, D. Vicente Prado Fuente, D. Avelino Abajo Kletzel, D. Francisco de Lorenzo Martínez, D. Liberto Amigo Fernández, D. Julio García Prada, D. Angel Hidalgo Fuertes, D. Manuel Prieto Calvo y D. Julio Redondo Alvarez contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de 17 de

julio de 1977 que transcribe, para su notificación a los recurrentes, el acuerdo adoptado en 15 de julio anterior que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 29 de abril de 1977 que desestimó petición de los recurrentes sobre dietas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

5980 Núm. 2748.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 162/77 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. José Luis García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Secundino García Fernández, mayor de edad y vecino de Santiago del Molinillo, sobre reclamación de 15.289 pesetas de principal y 5.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio que pericialmente han sido valorados los bienes del deudor, que a continuación se relacionan:

1.º—Un televisor marca Philips, de 24 pulgadas, en buen estado de funcionamiento, valorado en 5.000 pesetas.

2.º—Una nevera marca Sigma de 150 litros, valorada 4.000 pesetas.

3.º—Una máquina de aserrar marca Corcuera, de un metro de volante, motor de gas-oil, acoplada, en buen estado, valorada en 60.000 pesetas.

4.º—Una máquina cepilladora, y regruesadora, marca Corcuera, en buen estado, valorada en 50.000 pesetas.

5.º—Una máquina afiladora marca Tristras, en buen estado, valorada en 10.000 pesetas.

Para el remate, se han señalado las doce horas del día veintiséis de enero próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los li-

citadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6003 Núm. 2757.—1.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 179 de 1977 entre las partes que luego se dirán se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante, D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra don Enrique Lobato Vives, mayor de edad, casado y vecino de León, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mandar como mando, seguir está adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor, D. Enrique Lobato Vives, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Eduardo Domínguez Borrajo de la cantidad de noventa y seis mil novecientos ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Lobato Vives, expido y firmo el presente, en Ponfe-

rrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

6025 Núm. 2761.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución de éste número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 116/77, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, titular de Talleres "Prada", vecino de El Barco de Valdeorras, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un torno de cinco metros entre puntos, con un motor acoplado, cuyo torno es marca "Cumbre", con motor de 20 HP., con un juego de platos Universal y de garras independientes, con una luneta móvil y una luneta fija, equipo de ruedas para pasos de rosca, seminuevo. Tasado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora, marca Fisa, de 2 metros de desplazamiento, con una piedra en sentido horizontal de 160 mm. de diámetro, con motor acoplado de 2 HP. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

3.—Otra máquina rectificadora seminueva, de metro y medio de desplazamiento, marca Fisa, con piedra de 160 mm. y un motor acoplado de 2 HP. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

4.—Un torno marca Jasone, de metro y medio entre puntos, con motor de 10 HP., con luneta fija y luneta móvil, con juego de platos universal y garras fijas. Tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

5.—Una máquina de escribir eléctrica, marca Olympia, de carro normal, en buen estado. Tasada pericialmente en veinticinco mil pesetas.

6.—Otra máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de carro grande, en buen estado. Tasada en diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo

de Llano, número 1, 1.º, el día veinticuatro de enero próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarlo a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5931 Núm. 2728.—1.860 ptas.

*Juzgado de Distrito
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas números 457 y 532-77 (acumulados) se practicó tasación de costas que dio el siguiente resultado:

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro D. G. 11.ª	60
Tramitación hasta sentencia art. 28-1.ª	300
Diligencias preliminares, artículo 28-1.ª	45
Suspensión juicio, art. 28-1.ª	40
Derechos dobles. Art. 28-1.ª	360
D. C. 6.ª por 10 despachos librados	500
Art. 31 cumplimiento 8 despachos	200
Diligencias a domicilio. D. C. 14	60
Art. 29. Ejecución de la sentencia	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegros del juicio	450
Multas impuestas	3.000
Agente según nota en autos	200
Indemnización a favor de Alejandro Bode	46.089
Indemnización a favor José Antonio García	32.849
Indemnización a favor José Manuel Alvarez	26.705
Indemnización a favor José Manuel Alvarez	3.000
Indemnización a favor Eduardo Valerio Ordás	2.259

Total s. e. u. o. ... 118.328

Importa en total la cantidad de ciento dieciocho mil trescientas veintiocho pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Manuel Carneiro Oliveira, siendo responsable civil subsidiario Andrés García González.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de traslado y requerimiento en forma al penado Manuel Carneiro Oliveira, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

6004 Núm. 2758.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito núm. dos de León los presentes autos de juicio de cognición núm. 86 de 1977, seguido entre partes, de una como demandante la firma comercial Distal, S. A. Industrias Pablos, domiciliada en Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador D. Santiago González Varas y asistida del Letrado don Eugenio-Julián Tejerina García, y de otra como demandado D. Agustín Cope Cope, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en el Parque Eugenia de Montijo, núm. 55, sobre reclamación de 13.348 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Distal, S. A. Industrias Pablos, contra don Agustín Cope Cope, sobre reclamación de trece mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que, una vez firme esta sentencia, pague a la actora la expresada suma con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndole las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 283 y sus concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se pidiera la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Agustín Cope Cope, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en

León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—Firma (ilegible).

6005 Núm. 2759.—1.160 ptas.

★★

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 81 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra D. Pedro Valenzuela Herrera, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Córdoba, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Pedro Valenzuela Herrera, en reclamación de dieciocho mil quinientas setenta y ocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Pedro Valenzuela Herrera, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles Firma (ilegible).

6006 Núm. 2760.—1.160 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 426/77, seguido por lesiones en agresión, contra José Freire Seijas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 428/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra José Freire Seijas, de 43 años de edad, casado, jubilado y vecino de Ponferrada, y como perjudicado Evaristo Lago Martínez, de 47 años de edad, minero y vecino de San Andrés de Montejos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Freire Seijas, a quince días de arresto menor y las costas del juicio, y a que indemnice a Evaristo Lago Martínez, en siete mil pesetas por daños corporales y quinientas pesetas por daños materiales, y a la Seguridad Social, en dieciséis mil cuatrocientas doce pesetas por prestaciones a Evaristo Lago Martínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al José Freire Seijas, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo. 5907

**

Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 731/77, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Ponferrada, dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Julián Vigará Moreno, Juez de Distrito de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 731/77, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre Alfredo Marcos Marcos, mayor de edad, conductor, vecino de Bembibre y José Souto Faraldo, mayor de edad, empleado, vecino de Alemania, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Souto Faraldo, de la falta que venía acusado en el presente juicio, declarando de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Vigará Moreno.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a José Souto Faraldo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 5906

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición n.º 212/77 promovido por don Francisco González Martínez, Procurador en nombre de Mercantil Española de Refrigeración (FRIGER), S. L., de Ponferrada, contra don Alvaro Calamorro Domínguez, mayor de edad, industrial y vecino del Puerto de Santa María (Cádiz), hoy en paradero ignorado, acordó que a la parte demandada, D. Alvaro Calamorro Domínguez, se le emplazase en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar a la demanda por escrito y en forma legal, conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de demanda y de documentos a ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

5928 Núm. 2725.—840 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

María del Carmen Monje Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, núm. 6/77, de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de Astorga y su demarcación, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes; de una, y como demandante, don Luis-Fernando González García, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad que ha estado representado y defendido por el Letrado don César Crespo y Crespo y de la otra, y como demandados, D. Santiago Brea Troncoso, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Vigo, que ha sido declarado en rebeldía, y D. Julio Martínez Carrera, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Vigo,

que ha estado representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y dirigido por el Letrado D. Santiago Soto Centeno, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, como indemnización derivada de accidente de circulación, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta para la representación del demandado Julio Martínez Carrera y entrando a conocer del fondo, debo estimar y estimo totalmente la demanda interpuesta por don Luis Fernando González García, contra D. Julio Martínez Carrera, D. Santiago Brea Troncoso y en consecuencia condeno a ambos demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de veinticinco mil pesetas, que le adeudan como indemnización de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual y al pago de la totalidad de costas. Por la rebeldía del demandado Santiago Brea Troncoso, publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite en cuanto a él, la notificación personal en tiempo y forma. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y para su notificación al demandado rebelde Santiago Brea Troncoso, así como su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente, visada por S. S. en la ciudad de Astorga, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—María del Carmen Monje Alonso.—Visto bueno: El Juez de Distrito, Luis Santos. 5974 Núm. 2740.—1.500 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 762 a 769/77.

Bibiana Sanzo Marcos y otros contra Flaviano García Juan.

Resolución Contrato de Trabajo.

AUTO

En León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 26 de mayo del corriente, se procedió a la tramitación de la ejecución de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 762 a 769/77, contra la empresa Flaviano García Juan, domiciliado en León, Avda. de Palencia, 3 (Hotel Riosol), por el importe de 2.090.000 pesetas en concepto de principal.

Resultando: Que decretado el trámite de apremio y embargo de bienes propiedad de la apremiada, suficientes a cubrir el crédito principal y la cantidad presupuestada para

costas, resultaron negativas las gestiones realizadas.

Resultando: Que con fecha trece de diciembre del corriente, en autos 1.425 y 1.426/77, se ha dictado auto declarando insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan.

Considerando: Que es procedente por ello declarar en las presentes actuaciones insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma, y se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejorase de fortuna y por los importes, en concepto de principal, que a continuación se relacionan, más lo presupuestado para costas.

Bibiana Sanzo Marcos, setenta mil pesetas.

Victoriano Pérez Suárez, trescientas mil pesetas.

Modesto Martínez Gómez, doscientas mil pesetas.

Teodomiro Rodríguez González, cuatrocientas mil pesetas.

María Isabel Villar García, doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Fernando García Santos, trescientas veinticinco mil pesetas.

Tomás Santiago García García, doscientas veinte mil pesetas.

David Taranilla Caso, trescientas mil pesetas.

Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Flaviano García Juan, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. 5936

Autos 1.129/77 - ejec. 179/77.

Tomás Santiago García García y otros contra Flaviano García Juan. Salario.

AUTO

En León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta y,

Resultando: Que con fecha 29 de noviembre, se solicitó por los actores en las presentes actuaciones se procediese a la ejecución de la sentencia in-voce dictada por este Tribunal en los autos 1.129/77, contra la em-

presa Flaviano García Juan, domiciliado en León, Avda. de Palencia, 3 (Hotel Riosol), por importe de pesetas 267.005.

Resultando: Que con fecha trece de diciembre del corriente, en autos 1.425 y 1.426/77, ejec. 145/77 se han realizado los trámites que marca el art. 204 de la vigente Ley de P. Laboral, dictándose auto de insolvencia de la empresa Flaviano García Juan.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma, y de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por el importe en concepto de principal que a continuación se relacionan, más lo presupuestado para costas:

Tomás Santiago García García, cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

Teodomiro Rodríguez González, cuarenta y nueve mil novecientas pesetas.

Victorino Pérez Suárez, cuarenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas.

David Taranilla Caso, cuarenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas.

María Isabel Pilar García, cuarenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Bibiana Sanzo Marcos, treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Flaviano García Juan, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. 5937

Autos 966/77 - ejec. 137/77.

Tomás Santiago García García y otros contra Flaviano García Juan. Salarios.

AUTO

En León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta y,

Resultando: Que con fecha 30 de septiembre del corriente se solicitó por los actores la ejecución de la sentencia in voce dictada por este Tribunal en los autos 966/77 contra la empresa Flaviano García Juan, domiciliado en León, Avda. de Palencia, 3 (Hotel Riosol), por el importe de pesetas 219.150.

Resultando: Que en autos 1.425/77 y 1.426/77 seguidos contra la misma empresa, con fecha trece de diciembre del corriente, se dictó auto declarando la insolvencia de Flaviano García Juan.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Flaviano García Juan, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma y de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por los importes en concepto de principal, que a continuación se relacionan, más lo presupuestado para costas:

Tomás Santiago García García, veintiuna mil trescientas noventa pesetas.

Teodomiro Rodríguez González, veintiocho mil cincuenta pesetas.

Victorino Pérez Suárez, veintidós mil ochocientos treinta pesetas.

Modesto Martínez Gómez, veintidós mil trescientas noventa pesetas.

David Taranilla Caso, veintidós mil ochocientos treinta pesetas.

Isabel Villar García, veinticinco mil ciento treinta pesetas.

Bibiana Sanzo Marcos, diecisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Celia Cordero Alonso, diecinueve mil novecientos cincuenta pesetas.

Francisco Moyano Capilla, diecisiete mil cuatrocientas cincuenta.

Fernando García Santos, veintidós mil seiscientos ochenta pesetas.

Lo acordó y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Flaviano García Juan, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.

5938